

SECRETARÍA. - Popayán - Cauca, tres (03) de junio de dos mil Veinte uno (2021). - En la fecha, paso el presente asunto al Despacho informándole que la orden de seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada y el bien identificado con folio de matrícula 120-86492 está debidamente embargado, secuestrado y avaluado por cuenta del proceso de la referencia. Además, se allegó solicitud de parte de fijar fecha para la diligencia de remate. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

Popayán, Cauca, tres (03) de junio de dos mil veinte uno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2017-00608-00
Demandante: JAMEZ GARCIA
Demandado: MARIA PAZ DE HERRERA

Ha venido a despacho el presente proceso EJECUTIVO adelantado por JAMEZ GARCIA, por intermedio de apoderado judicial, DRA. MARIA FERNANDA CAMPO CASTRO, contra MARIA PAZ DE HERRERA, a fin de resolver sobre la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado MARIA PAZ DE HERRERA.

En tal virtud, observándose que el trámite procesal se ha ajustado a las exigencias de los artículos 448 del C.G.P., se impone continuar con lo preceptuado en los artículos 450 a 452 ibídem, en concordancia con lo normado en el artículo 7° del Decreto Legislativo 806 de 2.020. De acuerdo, además, con la agenda de esta Judicatura, se programará su realización virtual, haciendo las advertencias de rigor. Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

RESUELVE:

1. SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del presente proceso, el día VEINTICINCO (25) de JUNIO de dos mil veinte uno (2021) a partir de las dos (2) de la tarde (2:00 p.m.), para llevar a cabo el remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120-86492, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en la CALLE 15B No 23-07 LOTE 01 DE LA MANZANA 48 DEL NUEVO BARRIO SOLIDARIDAD, de

esta ciudad, propiedad de la parte demandada, señora: MARIA PAZ DE HERRERA.

La licitación empezará a las dos de la tarde (2:00 p.m.), no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), sobre los derechos del bien inmueble avaluado en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$20.946.000)

2. ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate, mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del CGP, informando el correo institucional de este Juzgado. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, no mayor a 2 meses, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado:

3. Téngase para todos los efectos que, el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre es ADRIANA GRIJALBA HURTADO, identificada con CC 34.548.966 residente en la carrera 5 No 9-72 barrio el empedrado de esta ciudad, cel. 314 720 04 43.
4. ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente, enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

La plataforma de conexión será MICROSOFT TEAMS, LIFE SIZE, o la que se encuentre disponible, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho remitirá a sus correos electrónicos el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Que afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P. los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta, deberán enviarlas al correo institucional de la Juez para su custodia: dtrujilso@cendoj.ramajudicial.gov.co Dicha remisión, por razones de reserva, deberá tener un contenido cifrado o con clave, que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados

una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _____

Hoy _____ de JUNIO de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria